

Larayo y Don Joseph Espinosa Jurado. 83
Nota de Peronelas Nota del Carildo Ordinario
antecedente; Y la Ciudad quedo en su integridad.

Anexo de Tratado de arrendar las postas a los generos como
posturas y tibles, en cumplimiento de lo encargado por la Superioridad
practica y costumbre de este Ayuntamiento; Quien se ha
mandado del asunto por la actualen Telle y Acordo
lo rioniente.

Que la libra de pesoles se venda a quatro
de la Chixivias que viga a los cinco quattos.
Y Acordo animo el Ayuntamiento de estos prezios
con las demas venaladas a las otras e yperien como si
des continuen como se hallan anotadas hasta nueva provi.

Mem. de los Dias Memoria de Nicolas Fernandez
Alcaide de San, Pandia y demas Consortes de Exercizio de
trixos representando que estan a el trigo a venta y
meter, veles regulo a once quattos la libra de la
mediana y a doce la defina; Y habiendo vuido la fianza
hasta ochenta lex revulta un conozido por suizio; En
lo que concluyen vuplicando al Ayuntamiento ve riva
providenzias conforme a su justificacion y lo estime
combeniente; Y habiendo oido = Acordo pare esta